



BOLETÍN TRIBUTARIO - 223/18

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SENADO DE LA REPÚBLICA

- **PLENARIA AVANZA CON VOTACIÓN DE IMPEDIMENTOS DE SENADORES, A LEY DE FINANCIAMIENTO**

El Honorable Senado de la República emitió Comunicado de Prensa destacando:

“Bogotá D.C. diciembre 17 de 2018 (Prensa Senado). Los senadores en general, incluidos los que integran las comisiones económicas de la corporación, presentaron sus impedimentos para la discusión en segundo debate del proyecto de ley de financiamiento, que busca los recursos para superar el déficit del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2019.

Se hace este procedimiento para evitar un eventual conflicto de interés, en el ejercicio de las funciones legislativas. La plenaria había negado cerca de 45 impedimentos y únicamente había aprobado el del legislador Gustavo Bolívar (Decentes), el cual no se descarta que mañana se trate nuevamente.

El proyecto de ley ha contado con la participación de ciudadanos y representantes de diferentes sectores del país, quienes a través de múltiples mecanismos de participación han presentado sus comentarios, observaciones y propuestas frente al contenido de la iniciativa.

El ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla, ha dado a conocer los pilares de la iniciativa y su importancia para permitir la financiación de los programas establecidos en el Presupuesto General de la Nación aprobado para la vigencia 2019. Dentro de la síntesis de los principales temas abordados, entre la cartera de finanzas y los coordinadores ponentes del proyecto, se encuentran las proposiciones radicadas y los comentarios recibidos sobre el mismo.



La iniciativa tiene estimado recaudar en miles de millones de pesos: en IVA Plurifásico cerveza y gaseosa 910, Impuesto al consumo, inmuebles mayores a 26.800 UVT (2%) 1.700. Personas Naturales, Unificación de cédulas y nuevas tarifas marginales (35%, 37%, 39%) 1.900, Impuesto al patrimonio (1,0% para patrimonios superiores a \$5.000 mil millones, 800. Dividendos a residentes (15%) 452. Personas Jurídicas e impuesto a remisión de utilidades (7,5%), 368. DIAN Normalización 2019, 1.000, para un total de recursos en la Ley de Financiamiento de 7 billones, 130 mil millones de pesos.

En el curso de las reuniones celebradas por los ponentes y los coordinadores con el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Director de la DIAN para preparar la presente ponencia se encontró que se requiere complementar el articulado aprobado en el primer debate. Con este fin, se somete a consideración de las plenarias de Senado y Cámara las modificaciones al texto del proyecto de ley aprobado en primer debate.

Se precisa que la justificación de los artículos que se expondrán hacen referencia al texto que fue reenumerado y reorganizado de acuerdo con la proposición aprobada en este sentido, durante el primer debate.

Apartes de la Ponencia para Segundo debate:

El proyecto autorizará a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, para adoptar medidas tendientes al control de la evasión. Referente al impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.

En cuanto al impuesto sobre las ventas -IVA está constituido por el precio de venta menos el impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos de que trata el artículo 185 y siguientes de la Ley 223 de 1995 o las leyes que lo modifiquen o sustituyan.

Referente al servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering y el de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, según lo dispuesto en el estatuto de financiamiento, este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias.



Así mismo se acordó el impuesto al consumo en la adquisición de vivienda nueva y usada con valor superior a los 918 millones de pesos. Estos son algunos de los artículos para discutir en el segundo debate, que se espera iniciar en firme mañana, después de las 10:00 a.m., hora en la que fue convocada la plenaria hoy, tras levantarse la sesión”.

II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **MODIFICA EL DECRETO 2555 DE 2010 EN LO RELACIONADO CON PATRIMONIO TÉCNICO DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS - [Proyecto de Decreto](#)**

El MinHacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 25 de enero de 2019, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
18 de diciembre de 2018